



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Pro
de
MINAM
Cambio Climático



Firmado digitalmente por:
BURGA TAMAYO Oscar Raul
FAU 20402060658 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
a Mitigación del
11 07:48:25-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION N° 065 -2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA-AAF

Lima, 21 de agosto de 2021

VISTO:

El Informe N° 405-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF del 4 de agosto de 2021, Memorando N° 801-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF del 11 de agosto de 2021, Informe Técnico N° 005-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA-AAF-LOG-EPA del 11 de agosto de 2021 y el Memorando N° 804 -2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA-AAF del 12 de agosto de 2021, referente a la baja de bienes muebles del patrimonio de la entidad;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso k.1 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala como una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición, además en el inciso j) aprobar el alta y baja de sus bienes;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11° y 124° de la precitada norma, la unidad orgánica responsable de control patrimonial es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, asimismo de elaborar los informes técnicos;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Supremo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en el numeral 22.3 del artículo 22°, que los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuyo objeto consiste en regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, precisa que la causal de baja de bienes clasificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, se aplica cuando los bienes han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Que, la precitada Directiva, en el numeral 5.5 establece que, los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles de recibido el expediente administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, cuyo objeto es establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;;

Que, el numeral 6.2.6 de la Directiva 02-2017-MINAM/VMDERN/PNCB, precisa que, el Especialista en Control Patrimonial es responsable de elaborar los informes técnicos que deberán contener las causales de baja, la cantidad y el valor total de los bienes, así como los proyectos de resolución para su aprobación por el Área de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 405-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF, la Especialista en Tecnológica e Informática del Área de Administración y Finanzas, informa que luego de la evaluación realizada a diecinueve (19) equipos y/o bienes informáticos, estos se encuentran inoperativos y su mantenimiento es oneroso, proponiéndolos para la baja;

Que, mediante Memorando N° 801-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AFF y anexos, el Especialista en Control Patrimonial del Área de Administración y Finanzas, informa que luego de la evaluación realizada a siete (7) aparatos eléctricos ubicados en el almacén, estos se encuentran inoperativos, proponiéndolos para la baja;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF-LOG-EPA, el Especialista en Control Patrimonial evalúa y sustenta los causales establecidos para la baja de bienes patrimoniales clasificados como RAEE, recomendando se realice la baja en los registros contables y patrimoniales de la Entidad de los bienes propuestos por la Especialista en Tecnológica e Informática y Especialista en Control Patrimonial del Área de Administración y Finanzas;

Que, mediante el Memorando N° 0804-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF, la Responsable de Logística informa que la evaluación de la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N° 005-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF-LOG-EPA cumple con los criterios legales establecidos en la normativa en la materia, por lo que recomienda proceder con las gestiones administrativas para la baja respectiva;

Con los visados de la Responsable de Logística y del Especialista en Control Patrimonial;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 003-2013/SBN y Directiva 002-2017-MINAM/VMDERN/PNCB;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobado la baja de diez (10) bienes de activo fijo, valorizados en S/21 457,65 (veintiún mil cuatrocientos cincuenta y siete con 65/100 soles), depreciados en S/19 695,82 (diecinueve mil seiscientos noventa y cinco con 82/100 soles) y valor neto de S/1 761,83 (mil setecientos sesenta y uno con 83/100 soles), además, dieciséis (16) bienes no depreciables valorizados en S/5 406,00 (cinco mil cuatrocientos seis con 00/100 soles), por la causal de Residuos de Aparatos Eléctrico y Electrónicos – RAEE, cuyas características se detallan en anexo adjunto el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar a Logística y Contabilidad del Área de Administración y Finanzas para que procedan con la extracción de los registros patrimonial y contable de los bienes muebles detallados en el artículo precedente.

Artículo 3.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento, dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente
OSCAR R. BURGA TAMAYO
Jefe del Área de Administración y Finanzas

Número del Expediente: 2021043735



Firmado digitalmente por:
BARDALES CRUZ Claudia
Elizabeth FAU 20402900058 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/08/2021 14:11:03-0500



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA ALVARINO Victor
Raul FAU 20402900058 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/08/2021 08:47:08-0500

AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PATRIMONIO

DETALLE TECNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAE

Activo fijo

ítem	cód. int.	cód. patrimonial*	nombre del rae	marca	cuenta	valor adq.	dep. acum.	valor neto	tipo de AEE	categoria	sub categoria	cantidad	unidad medida	peso neto total (kg)	peso neto total (t)	estado conserv. RAEE**	estado del RAEE***	condición del RAEE****
1	00264	742223580001	EQUIPO MULTIFUNCIONAL - COPIADORA IMPRE	HP	1503.020301	725.00	724.00	1.00	electrónico	3	3.2	1	unidad	4.50	0.0045	malo	completo	inoperativo
2	00420	742223580007	EQUIPO MULTIFUNCIONAL - COPIADORA IMPRE	HP	1503.020301	725.00	724.00	1.00	electrónico	3	3.2	1	unidad	4.50	0.0045	malo	completo	inoperativo
3	00707	742223580017	EQUIPO MULTIFUNCIONAL - COPIADORA IMPRE	KYOCERA	1503.020301	5,093.61	5,092.61	1.00	electrónico	3	3.2	1	unidad	11.50	0.0115	malo	completo	inoperativo
4	02010	742223580027	EQUIPO MULTIFUNCIONAL - COPIADORA IMPRE	KYOCERA	1503.020301	5,292.30	4,741.06	551.24	electrónico	3	3.2	1	unidad	11.50	0.0115	malo	completo	inoperativo
5	00706	742223580016	EQUIPO MULTIFUNCIONAL - COPIADORA IMPRE	KYOCERA	1503.020301	5,093.61	5,092.61	1.00	electrónico	3	3.2	1	unidad	22.00	0.022	malo	completo	inoperativo
6	00134	740895000028	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	420.00	419.00	1.00	electrónico	3	3.1	1	unidad	0.80	0.0008	malo	completo	inoperativo
7	00286	740895000032	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503.020301	420.00	419.00	1.00	electrónico	3	3.1	1	unidad	0.80	0.0008	malo	completo	inoperativo
8	01048	952278340010	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PRO	EPSON	1503.020303	2,465.69	1,479.44	986.25	electrónico	4		1	unidad	3.50	0.0035	malo	completo	inoperativo
9	01015	462200500006	ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	APC	1503.020904	705.00	487.66	217.34	eléctrico			1	unidad	5.90	0.0059	malo	completo	inoperativo
10	00354	322260610006	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	1503.020902	517.44	516.44	1.00	eléctrico	1	1.1	1	unidad	7.00	0.007	malo	completo	inoperativo
						21,457.65	19,695.82	1,761.83										

No depreciable

1	01392	740841000016	IMPRESORA LASER	EPSON	9105.0301	715.00	0.00	0.00	electrónico	3	3.2	1	unidad	11.50	0.0115	malo	completo	inoperativo
2	01716	740836500003	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	9105.0301	537.84	0.00	0.00	electrónico	3	3.2	1	unidad	3.00	0.003	malo	completo	inoperativo
3	01719	740836500006	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	9105.0301	537.84	0.00	0.00	electrónico	3	3.2	1	unidad	3.00	0.003	malo	completo	inoperativo
4	01391	742223580045	EQUIPO MULTIFUNCIONAL - COPIADORA IMPRE	EPSON	9105.0301	528.96	0.00	0.00	electrónico	3	3.2	1	unidad	11.50	0.0115	malo	completo	inoperativo
5	00742	462252150016	ESTABILIZADOR	FASE	9105.0301	93.22	0.00	0.00	eléctrico			1	unidad	2.00	0.002	malo	completo	inoperativo
6	00743	462252150017	ESTABILIZADOR	FASE	9105.0301	93.22	0.00	0.00	eléctrico			1	unidad	2.00	0.002	malo	completo	inoperativo
7	00744	462252150018	ESTABILIZADOR	FASE	9105.0301	93.22	0.00	0.00	eléctrico			1	unidad	2.00	0.002	malo	completo	inoperativo
8	00745	462252150019	ESTABILIZADOR	FASE	9105.0301	93.22	0.00	0.00	eléctrico			1	unidad	2.00	0.002	malo	completo	inoperativo
9	00747	462252150021	ESTABILIZADOR	FASE	9105.0301	93.22	0.00	0.00	eléctrico			1	unidad	2.00	0.002	malo	completo	inoperativo
10	00752	462252150026	ESTABILIZADOR	FASE	9105.0301	93.22	0.00	0.00	eléctrico			1	unidad	2.00	0.002	malo	completo	inoperativo
11	01562	112291580013	VENTILADOR ELECTRICO T/TORRE	MIRAY	9105.0301	84.12	0.00	0.00	eléctrico	1	1.2	1	unidad	3.50	0.0035	malo	completo	inoperativo
12	01355	112291580010	VENTILADOR ELECTRICO T/TORRE	MIRAY	9105.0301	84.12	0.00	0.00	eléctrico	1	1.2	1	unidad	3.50	0.0035	malo	completo	inoperativo
13	00470	112283660008	VENTILADOR DE PARED	MIRAY	9105.0301	299.00	0.00	0.00	eléctrico	1	1.2	1	unidad	3.50	0.0035	malo	completo	inoperativo
14	01714	112236140004	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	COLD POINT	9105.0301	825.00	0.00	0.00	eléctrico	1	1.2	1	unidad	24.00	0.024	malo	completo	inoperativo
15	01312	112236140005	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO	YORK	9105.0301	885.80	0.00	0.00	eléctrico	1	1.2	1	unidad	12.00	0.012	malo	completo	inoperativo
16	00097	322260610001	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	9105.0301	349.00	0.00	0.00	eléctrico	1	1.1	1	unidad	7.00	0.007	malo	completo	inoperativo
						5,406.00												

(*) : Código del RAEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles) de corresponder

(**) : Estado de conservación del RAEE (bueno, regular, malo)

(***) : Estado del RAEE: Completo - Incompleto

(****): Operativo - Inoperativo

VSA/vsa